



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 759-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 238852

San Marcos, 05 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 66-2023-MDSM/GDUR/G; INFORME Nº 406-2023-MDSM/GA/SLVS de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que: *“Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Que, mediante INFORME Nº 406-2023-MDSM/GA/SLVS, de fecha 04 de octubre del 2023, la Mg. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento, Gerente de la Oficina General de Administración, advierte un error material en el artículo segundo de la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 66-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de marzo del 2023, por lo que solicita la corrección de la misma;

Que, de la revisión de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 66-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de marzo del 2023, se aprecia que esta contiene un error material en el artículo segundo de la parte resolutive, en relación al nombre del despacho encargado de la Administración de la Municipalidad Distrital de San Marcos; conforme a lo mencionado:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 66-2023-MDSM/GDUR/G

DICE:

(...) **“AUTORIZAR a la Sub gerencia de Administración y finanzas”** (...)

DEBE DECIR:

(...) **“AUTORIZAR a la Oficina General de Administración”** (...)

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 66-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de marzo del 2023, en el artículo segundo de la parte resolutive, respecto al nombre del despacho encargado de la Administración de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que dice **“AUTORIZAR a la Sub gerencia de Administración y finanzas”**, debiendo decir **“AUTORIZAR a la Oficina General de Administración”**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 759-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 66-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de marzo del 2023, y otras rectificaciones que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 238852